

— Obras de derribo del inmueble sito en el Camino Río Chorrón. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Obras de derribo del inmueble que configuraba el Antiguo Parque de Bomberos. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio en Ctra. Navarra nº 22. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio nº 79 de la C/ Pérez Galdós y 16 y 18 de C/ Rey Pastor. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio nº 1 de Travesía C/ Norte. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio nº 2 en Travesía de las Excuevas esquina C/ Norte. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio sito en la C/ Prolongación C/ Cigüenza (Traseras Muebles Fernández). Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del inmueble nº 28 de la C/ Rodríguez Paterna. Adjudicatario: Construcciones Tarco, S.A.
 Logroño, 5 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devolución de fianza V.A.437

D. Jerónimo Santamaría López, ha solicitado la devolución de fianza que en su día constituyó por importe de ochenta mil (80.000) pesetas, como adjudicatario de la organización y celebración de los espectáculos taurinos durante las Fiestas del Santo.

Lo que se publica para que durante el plazo de quince días pueda formular reclamaciones y observaciones los que consideren tienen algún derecho referente al contrato.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Devolución de fianza V.A.438

D. Andrés Hervías Sáiz, que actúa en representación Cespa, S.A., ha solicitado la devolución de fianza que en su día constituyó por importe de ciento treinta y ocho mil ciento setenta (138.170) pesetas, como adjudicatario de la adquisición de cuarenta y siete contenedores.

Lo que se publica para que durante el plazo de quince días pueda formular reclamaciones y observaciones los que consideren tienen algún derecho referente al contrato.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Devolución de fianza V.A.439

D. Nicolás Costas Alcaine, que actúa en representación de Autorisa, ha solicitado la devolución de fianza que en su día constituyó por importe de cuatrocientas sesenta y tres mil ochocientas (463.800) pesetas, como adjudicatario del concurso convocado por este Ayuntamiento, para la adquisición de un camión recolector de recogida de basuras.

Lo que se publica para que durante el plazo de quince días pueda formular reclamaciones y observaciones los que consideren tienen algún derecho referente al contrato.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles V.A.442

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, contra D. Luis A. Angulo Fontecha, por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 2.046.001 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 ptas. de costas presupuestadas, en junto 2.146.001 pesetas, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.— En la ciudad de Logroño a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 25 de Mayo, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Luis Angulo Fontecha, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 7 de Marzo de 1939, procédase a su celebración, señalando para tal efecto el día cinco de Julio de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de esta Delegación, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136 —acreedores hipotecarios y cónyuges del deudor—, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación

de los bienes, podrá el deudor y, en su caso, aquellos acreedores liberar los inmuebles embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de esta capital y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que seguidamente se describen:

Lote número 1.— Vivienda o piso octavo, tipo G, de la casa en Logroño, calle Gran Vía nº 3.— Ocupa una superficie útil de 123,70 m2 y construída de 139,50 m2. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado con el número 31. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,4300%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al Libro 863. Folio 175, Finca 57.425.

Valorada en 25.110.000 pesetas

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes y en las que deberá subrogarse el adjudicatario:

— Hipoteca del Banco Herrero, cuyo importe según Registro, por principal, intereses y costas, asciende a 5.082.000 pesetas (no actualizada por la entidad acreedora).

— Hipoteca de la Caja Rural actualizada por 3.658.033 pesetas.

— Anotación preventiva de embargo Letra "B" a favor del Banco Hispano Americano por la cantidad actualizada de 617.578 pesetas.

— Anotación Letra "C" a favor de Construcciones Sáenz por un importe actualizado de 1.150.000 pesetas.

Suman las cargas..... 10.507.611 pesetas

Tipo de subasta en primera licitación..... 14.602.389 pesetas

Lote número 2.— Vivienda o piso octavo, tipo C, de la casa en Logroño, en la calle Gran Vía nº 3. Ocupa una superficie útil de 79,73 m2 y construída de 88,56 m2. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado con el nº 29. Su cuota en el inmueble es de 1,5340%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al Libro 863. Folio 113, Finca 57.441.

Valorada en..... 15.940.000 pesetas

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes y en las que deberá subrogarse el adjudicatario:

— Hipoteca del Banco Herrero, cuyo importe según Registro por principal, intereses y costas, asciende a 2.541.000 pesetas (no actualizada por la entidad acreedora).

— Hipoteca de la Caja Rural actualizada por 1.463.213 pesetas.

— Anotación preventiva letra "A" del Banco Hispano Americano por la cantidad actualizada de 617.578 pesetas.

— Anotación preventiva letra "B" a favor de Construcciones Sáenz, por un importe actualizada de 1.150.000 pesetas.

Suman las cargas..... 5.771.791 pesetas

Tipo de subasta en primera licitación..... 10.168.209 pesetas

2º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada lote de bienes. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia Recaudatoria de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del respectivo depósito.

4º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenado los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

6º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al nº 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7º.— Que a los inmuebles a subastar les afectan las cargas anteriormente descritas que quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

8º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedará desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales.

9º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Igualmente deberá hacer efectivo los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

10º.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros encontrándose de manifiesto en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, así como al deudor D. Luis Angulo Fontecha